



Radicado: S 2024060000865

Fecha: 16/01/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS
PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL PARA
EL AÑO 2024**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones."
2. Que mediante Ordenanza 026 del 06 de diciembre de 2002, modificatoria de la ordenanza 12 de 1999, se establecen las tarifas de los servicios prestados por la Administración Departamental en Salarios Mínimos Legales Diarios - SMLD, de los cuales les corresponden a la Dirección de Asesoría Legal y de Control, los siguientes:

SERVICIOS	SMLD
Reconocimiento de Personería Jurídica a las entidades contempladas en el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y Decreto 0427 de 1996	2.0
Inscripción de dignatarios	2.0
Aprobación de reforma estatutaria	2.0
Registro de libros	2.0
Certificado de existencia y representación legal con destino a la Cámara de Comercio.	0.5
Certificado histórico	0.5
Constancia y certificaciones en general, diferentes a las de existencia y representación legal.	0.5

3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la precitada Ordenanza, las tarifas establecidas a los servicios que presta la Administración

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL PARA EL AÑO 2024

Departamental, deben ajustarse al múltiplo de cien (100), más cercano, cuando hubiere lugar a ello.

4. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual fijó el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2024, en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Fijar en moneda legal corriente para el año 2024, las tarifas de los servicios prestados en la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General, así:

SERVICIOS	PESOS
Reconocimiento de personería jurídica a las entidades contempladas en el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y Decreto 0427 de 1996	\$86.700
Inscripción de dignatarios	\$86.700
Aprobación de reforma estatutaria	\$86.700
Registro de libros	\$86.700
Certificado de existencia y representación legal con destino a la Cámara de Comercio.	\$21.700
Certificado histórico	\$21.700
Constancia y certificaciones en general, diferentes a las de existencia y representación legal.	\$21.700

Artículo 2°. Los interesados en los trámites de los servicios prestados en la Dirección de Asesoría Legal y de Control, los podrán solicitar a través de los siguientes medios:

- Presencial, en las taquillas de la Dirección Técnica de Gestión Documental, piso 1 taquillas de la 17 a la 20 del CAD José María Córdova (La Alpujarra).
- Virtual, a través del enlace <https://sedeelectronica.antioquia.gov.co/tramites>.
- Correo electrónico enviado a: gestiondocumental@antioquia.gov.co.

Se deberá anexar copia del comprobante de consignación por el valor correspondiente a nombre de "Encargo Fiduciario del Departamento de Antioquia" NIT.890.900.286-0 en las cuentas de ahorros de los siguientes bancos: Banco Popular cuenta ahorros N°191-12617-6; Banco de Occidente cuenta de ahorros N°409-81902-6 y Banco BBVA cuenta de ahorros N°299-14241, según la Circular N°2021090000337 del 26 de noviembre de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL PARA EL AÑO 2024

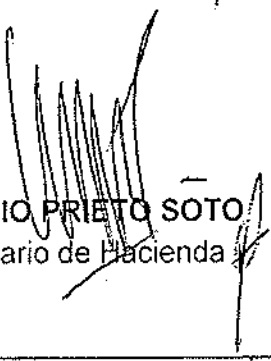
Parágrafo 1°. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de mayo del 2015, el término de expedición de certificados, es de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

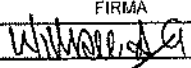
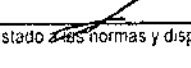
Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 2023060000386 del 6 de enero de 2023, mediante la cual se establecieron las tarifas de los trámites por la Dirección de Asesoría Legal y de Control para el año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	William Alberto Guarín Guingue – Profesional universitario		05-01-2024
Revisó	Leonardo Garrido Dovaie – Director Asesoría Legal y de Control		05-01-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			